



Patronato Municipal de Deportes.

Expte.: 466/2023
alacomaClub Balonmano Huesca.
Sr.D. Francisco Giné Abad.
C/ Mesnaderos, nº 8, bajos.
22003 – Huesca.**ASUNTO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA EQUIPOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD DE HUESCA DE MÁXIMA CATEGORÍA EN LA TEMPORADA 2022/2023.**

Visto el Decreto número 871/2023, de fecha 3 de marzo de 2023, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huesca por el que acordó **CONCEDER** una subvención de **86.802,00'-€**, a **CLUB BALONMANO HUESCA – Equipo Liga Asobal**, G22183941, de acuerdo a las bases de solicitud de subvención para equipos en competiciones de máxima categoría del año 2023, publicadas en el B.O.P. de Huesca nº 27 de fecha 10 de febrero de 2023.

La Subvención de justificará inexcusablemente, antes del **31 de octubre del año en curso**, no debiendo exceder de un mes desde la realización de la actividad subvencionada.

La justificación se presentará en el **ANEXO II – Justificación de Subvención**, y se ajustará a lo establecido en el punto **Sexto** de las Bases de la Convocatoria.

El incumplimiento de la obligación de presentar la justificación en plazo, o el falsear las condiciones que motivaron la concesión, dará lugar al reintegro de la subvención.

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso administrativo, ante al Juzgado de lo contencioso administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Atentamente,

En Huesca, en la fecha de la firma digital.

EL ÓRGANO INSTRUCTOR.

El Ayuntamiento de Huesca tratará sus datos de carácter personal con la finalidad de gestionar este trámite. La legitimación para el tratamiento de sus datos se basa en el artículo 6.1.c.) del Reglamento (UE) 2016/679 (Cumplimiento de una obligación legal). Los datos serán tratados de manera confidencial, siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, exclusivamente cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acuerdo con lo establecido en la Política de Privacidad. Para más información puede consultar en <http://www.huesca.es/politica-privacidad>.

